



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición PICT 2022 - Recursos de reconsideración c/ la Disp. N° 84/23 - Recursos ha lugar

---

VISTO el EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N.º 445 del 26 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENDIA I+D+i) y N.º 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y la Disposición N.º 84 del 14 de agosto de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DNFONCYT), y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N.º 445/2022 de la AGENCIA I+D+i, se resolvió convocar a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2022— para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y del Tesoro Nacional.

Que, asimismo, resolvió aprobar las Bases y Condiciones que rigen el funcionamiento de la Convocatoria PICT 2022, conforme la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica -FONCYT-.

Que, mediante la Resolución Presidente AGENCIA I+D+i N.º 29/2023 se resolvió sustituir el Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO 2º de la Resolución N.º 445/22 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-07447650-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la citada medida.

Que mediante Disposición DNFONCYT N.º 84/2023 se resolvió sobre la admisibilidad de los proyectos presentados a la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT

2022—.

Que los Investigadores Responsables con el aval del Representante de la Institución Beneficiaria cuyo proyecto fue declarado no admisible interpusieron en legal tiempo y forma recurso de reconsideración contra la Disposición DNFONCYT N.º 84/2023 a fin de reconsiderar la misma.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha tomado la intervención de su competencia en el Proceso de Reconsideración, y elevado la propuesta pertinente a este Directorio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N.º 114 del 13 de julio de 2021 y su rectificatoria N.º 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y N.º 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL  
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los Investigadores Responsables, contra la Disposición N° 84/2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA(DNFONCYT), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admitidos los proyectos según lo detallado en el IF-2023-144305027-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, el que como ANEXO integra la presente medida en el marco de la Convocatoria PICT 2022.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la interesada, y cumplido, archívese.

